

0364

DECRETO No. DE 2026

19 OCT 2026

Por el cual se hace un encargo

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1083 de 2015,

y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución 2031 del diecinueve (19) de Octubre de dos mil veintiséis (2026) expedida por la Secretaria Administrativa de la Alcaldía de Bucaramanga, se comisionó al señor Alcalde del Municipio de Bucaramanga, CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PEREZ, identificado con número de cédula 1.098.651.253, para que durante el día martes veinte (20) de Octubre de dos mil veintiséis (2026) a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.), asista a la reunión institucional confirmada por la Secretaria Privada del Despacho del Ministerio de Transporte, Dra. Eucaris I. Núñez Lamadrid. Dicho encuentro se llevará a cabo las 3:30 p. m. en las instalaciones del Ministerio de Transporte (Avenida Calle 24 # 60-50, Centro Comercial Gran Estación II, Costado Esfera, Piso 10, Bogotá D.C.), con el propósito de abordar los asuntos relacionados con el Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM) de Bucaramanga y definir alternativas de solución junto con los tres alcaldes del Área Metropolitana y la Gobernación de Santander. Lo anterior generará un beneficio directo para la ciudad al asegurar la articulación con el Gobierno Nacional para obtener recursos y acuerdos estratégicos que garanticen la continuidad, estabilidad financiera y optimización de la calidad y cobertura del transporte público en favor de todos los ciudadanos de Bucaramanga
2. Que, por lo anterior, ha de encargarse en un Secretario de Despacho de la Planta General de la Alcaldía Municipal, con el fin de propender por el cumplimiento de las funciones y misiones de la Entidad Territorial.
3. Que el Decreto 1083 de 2015, al respecto de las ausencias temporales señala:

“ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.”

4. Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar al Doctor **FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.758.208, expedida en Bucaramanga, quien ejerce el cargo de SECRETARIO DE DESPACHO, CODIGO 020, GRADO 25 de la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, de las funciones cuyo ejercicio se requieran para el normal desarrollo de las actividades propias, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo, durante el día martes veinte (20) de Octubre de dos mil veintiséis (2026) a partir de las nueve de la mañana (9:00) a.m., hasta su reintegro y mientras permanezca fuera de la ciudad el señor Alcalde de Bucaramanga.

ARTICULO SEGUNDO. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, 19 OCT 2026

El alcalde,


CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PEREZ
Alcalde de Bucaramanga